



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1870/2026.-

VISTO:

Que se ha dictado la Ordenanza N°1605/2021 en la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Que la Ordenanza N° 1869/2026 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC 03636/010; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

POR ELLO

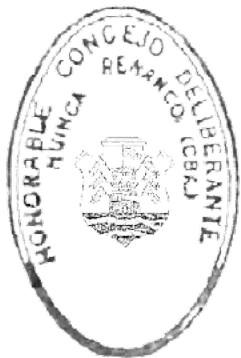
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACULTASE al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus Adendas modificatorias, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 03636/010.-

Art.2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.-

Art.3°).- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) los fondos que



Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



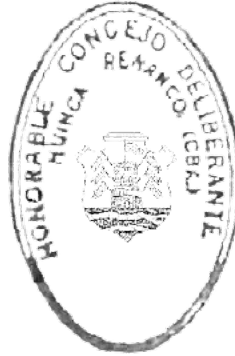
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

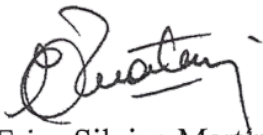
resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias..-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los nueve días de marzo de dos mil veintiséis.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante